

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2024

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: Contratar una Empresa de Servicios Temporales, para que realice con autonomía técnica el suministro, administración y pago de nómina de los trabajadores en misión, que apoyen el desarrollo de las actividades que requiera la ART en el marco de la actualización de los PATR, en las subregiones PDET. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita

previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. 001 DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: Contratar una Empresa de Servicios Temporales, para que realice con autonomía técnica el suministro, administración y pago de nómina de los trabajadores en misión, que apoyen el desarrollo de las actividades que requiera la ART en el marco de la actualización de los PATR, en las subregiones PDET. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2024, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Integrante

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligenciar el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____		NOMBRE COMPLETO: _____	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO: _____	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA: _____	
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			
3- INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:	
TOTAL EGRESOS MENSUALES:		CONCEPTO OTROS INGRESOS:	
ACTIVOS:	PASIVOS:	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	CÓDIGO CIUI:	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:	
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)

{fiduprevisora}

NIT. 860525148-5

Importante:

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA



ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN		<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1 - DATOS BÁSICOS					
RAZÓN SOCIAL:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA		PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA		DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
PAÍS DE UBICACIÓN:		CIUDAD:		DEPARTAMENTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:					
2 - REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO					
NOMBRE COMPLETO:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA		PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:			CIUDAD:		
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)			NOMBRE COMPLETO:		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			PARENTESCO:		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			CARGO QUE DESEMPEÑA:		
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA					

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

	<p align="center">INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</p>	 <p align="center">Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
<p align="center">EMO_INS_001</p>	<p align="center">Aprobado 16/06/2023</p>	<p align="center">Versión 02</p>

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	XXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.*

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXXXXXX.
9. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
10. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
11. Que el XXXXXXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web XXXXXXXX, se puede verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
14. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
15. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
16. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [serán la que establezca la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de [será el que establezca la convocatoria] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXX) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP pagara a EL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el manual operativo del FCP

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor del contrato, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA-FCP y a la entidad ejecutora de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la entidad y organismos competentes hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP y de la Entidad Ejecutora según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA: Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informará a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato se encuentra determinada en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP y será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través de XXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

PARAGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el **CONTRATANTE** verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El **CONTRATANTE** avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al **CONTRATANTE** los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, **EL CONTRATANTE** analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.

- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anejará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiese haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: (X) XXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**

3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Correo: XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2022**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROponente PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ANEXO No. 13

Referencia: Convocatoria Abierta 001-2023: “Contratar una Empresa de Servicios Temporales, para que realice con autonomía técnica el suministro, administración y pago de nómina de los trabajadores en misión, que apoyen el desarrollo de las actividades que requiera la ART en el marco de la actualización de los PATR, en las subregiones PDET”

**EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL
PROPONENTE**

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

Ítem	CÓDIGO UNSP SC	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	% DE PARTICIPACION (EN CASO DE HABERLA ADQUIRIDO EN CONSORCIO O UT)	VALOR EJECUTADO EN SMLMV
				NÚMERO CONSECUTIVO DEL RUP		
1						
2						
3						
4						
5						

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE del capítulo III. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE), del pliego de condiciones.

NOTA 2: Si el contrato registrado en el RUP se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro del formulario una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección.

Firma representante legal o apoderado

Nombre:

Cedula:

ANEXO No. 14

CERTIFICACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Yo _____, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal), de la empresa _____, con NIT _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que cuento con el recurso humano con el perfil exigido por la ART en el proceso contractual y me comprometo en caso de llegar a ser adjudicatario, a presentar para aprobación de la ART una vez firmado el contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, la hoja de vida del personal con los perfiles descritos a continuación:

EQUIPO HUMANO	FUNCIONES	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Ejecutivo de Cuenta	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato. • Gestionar todas las solicitudes de contratación solicitadas por el supervisor del contrato. • Seguimiento a solicitudes de personal, ingresos y retiros solicitados por el supervisor del contrato. • Coordinar y servir de enlace con la Dirección Ejecutiva, Unidad de Gestión y la Empresa de Servicios Temporales en todo lo relacionado con el contrato. • Supervisar al Analista Contable, Asesor Jurídico y Asesor del SGST para dar respuesta oportuna a todos los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. <p>Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar la oportuna gestión de pagos de nómina, viáticos, hoteles, remisión de informes, facturación, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las demás actividades que sean requeridas por supervisor del contrato en todo lo relacionado con el SGST y Plan de Bienestar. • Elaborar informes gerenciales mensuales, de acuerdo con lo solicitado por 	Profesional en el área de las finanzas, administración de empresas, economía, ingenierías, derecho y contaduría	Dos (2) años en labores específicas y con experiencia certificada.

	<p>el supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Atender oportunamente los		
--	--	--	--

<p>Analista de nómina</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar la respectiva liquidación de nómina mensual de los diferentes centros de costos de acuerdo con los lineamientos solicitados por el supervisor del contrato. • Liquidar la seguridad social con las respectivas novedades. • Preparar y enviar toda la documentación necesaria para el pago de nómina. • Mantenerse actualizado sobre las leyes fiscales y de nómina. • Realizar auditorías periódicas de los procedimientos y registros de nómina. • Gestionar calendarios de pago para el periodo de ejecución del contrato. • Elaborar informes e indicadores de gestión mensuales, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato. • Efectuar el respectivo pago de viáticos • Dar respuesta oportuna a todos los temas relacionados con nómina. 	<p>Técnico / tecnólogo en áreas administrativas</p>	<p>(2) años en las labores específicas y con experiencia certificada.</p>
<p>Profesional en SGST</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma. • Dirigir y evaluar la implementación del SGST según los lineamientos del supervisor del contrato. • Realizar el diseño, capacitación, administración y ejecución de los planes y programas de seguridad y salud. • Promover el cuidado y protección de todos los colaboradores. • Consolidar y hacer seguimiento a los indicadores y resultados de la gestión del proceso. • Proponer e implementar acciones de mejora para el SGST. • Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa. • Elaborar los Informes que sean requeridos por el supervisor del contrato • Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	<p>Profesional en salud ocupacional, ingeniería industrial, ciencias sociales o carreras afines</p>	<p>Dos (2) años en las labores específicas y con experiencia certificada.</p>

Asesor Jurídico	<ul style="list-style-type: none">• Prestar asesoramiento eficaz y oportuno en temas jurídicos laborales.• Asesorar en la aplicación de normas de cualquier tipo.• Asesorar a la ART caso de pasar por algún juicio legal laboral.• Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado en temas laborales.	Profesional en Derecho	Dos (2) años en las labores específicas y con experiencia certificada.
-----------------	--	------------------------	--

ANEXO No. 15

OFERTA ECONÓMICA

El suscrito _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, me permito presentar la siguiente propuesta económica para el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo de la ART.

PONDERABLE
<p>Tarifa Administrativa (AIU), con un porcentaje del ___%, sobre el valor de los salarios incluido las prestaciones sociales de los trabajadores de la ART.</p>

Nota 1: Conforme lo establece el análisis preliminar, el criterio de evaluación y ponderación se hará únicamente sobre el porcentaje tarifa administrativa (AIU) indicada por el proponente.

Nota 2: El porcentaje ofertado por el proponente, no podrá superar los valores establecidos en el Estudio de Mercado del proceso. De lo contrario su oferta será rechazada.

Nota 3: El proponente debe diligenciar de forma completa el presente formato so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 4: La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas darán lugar al rechazo de la propuesta.

Nota 5: Se aclara que la propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

Nota 6: El puntaje final asignado se tomará con dos decimales.

Nota 7: Para efectos de la calificación de la oferta económica, se tomará el porcentaje que se haya registrado en el Anexo No. 2, el cual deberá ser mayor a 0.00%.

Nota 8: En caso de que se oferte un valor que pueda considerarse como artificialmente bajo, el comité evaluador acudirá a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitida por Colombia Compra Eficiente a fin de calificar la oferta



ANEXO No. 16

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

El presente formato deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual. El oferente obtendrá el puntaje de acuerdo a los porcentajes señalados en el numeral 5.3.3 del estudio previo.

1. El presente numeral deberá ser diligenciado en el caso en que los servicios ofrecidos sean 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales, así:

En el caso que los servicios ofrecidos sean 100% nacionales (MARCAR SI____)

En el caso que los servicios sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales (MARCAR SI_) a continuación se deberá indicar el tratado o convenio_____, so pena de NO otorgar puntaje.

2. El presente numeral deberá ser diligenciado en el caso que los servicios sean originarios de países con los que pese a que Colombia no ha suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales, sí le conceden a los servicios Colombianos el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales (MARCAR SI____) a continuación se deberá señalar el respectivo país_____, so pena de NO otorgar puntaje.

Se otorgará trato nacional a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredita las condiciones señaladas en las disposiciones citadas en este párrafo.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal:

CC No:

Nota 1: El oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes para acreditar la opción según corresponda.

Nota 2: El oferente que no se encuentre en alguna de las condiciones señaladas en los numerales 1 y 2 del presente formatos deberá abstenerse de diligenciar el mismo y por ende no obtendrá puntaje por concepto de la Ley 816 de 2003.



ANEXO No. 17

**ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE
DISCAPACIDAD**

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante: _____

Número de Empleados vinculados a la Empresa: _____

Número de personal discapacitado vinculado: _____

Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa: _____

Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación

Así mismo, manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal:
CC No:

Firma del Revisor fiscal o Contador Publico
CC No:

ANEXO No. 18

Referencia: Convocatoria Abierta No. 001-2024 “Contratar una Empresa de Servicios Temporales, para que realice con autonomía técnica el suministro, administración y pago de nómina de los trabajadores en misión, que apoyen el desarrollo de las actividades que requiera la ART en el marco de la actualización de los PATR, en las subregiones PDET”

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

Ítem	CÓDIGO UNSP SC	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	% DE PARTICIPACION (EN CASO DE HABERLA ADQUIRIDO EN CONSORCIO O UT)	VALOR EJECUTADO EN SMLMV
				NÚMERO CONSECUTIVO DEL RUP		
1						
2						
3						
4						
5						

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROponente del capítulo III. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE), del pliego de condiciones.

NOTA 2: Si el contrato registrado en el RUP se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro del formulario una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección.

Firma representante legal o apoderado

Nombre:

Cedula:

ANEXO No. 19
FACTORES DE DESEMPATE
CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Bogotá D.C, _____

Señores:

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Referencia: *Convocatoria Abierta 001-2024 “Contratar una Empresa de Servicios Temporales, para que realice con autonomía técnica el suministro, administración y pago de nómina de los trabajadores en misión, que apoyen el desarrollo de las actividades que requiera la ART en el marco de la actualización de los PATR, en las subregiones PDET”*

Asunto: Certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de

_____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2024.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate, adicionalmente diligenciar el formato de autorización de tratamiento de datos personales

ANEXO No. 20
FACTORES DE DESEMPATE

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

Bogotá D.C, _____

Señores:

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Referencia: *Convocatoria Abierta ID ARTJ-167 “Contratar una Empresa de Servicios Temporales, para que realice con autonomía técnica el suministro, administración y pago de nómina de los trabajadores en misión, que apoyen el desarrollo de las actividades que requiera la ART en el marco de la actualización de los PATR, en las subregiones PDET”*

Asunto: certificación vinculación personas mayores.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de

_____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando:

- Que tienen más de 60 años cumplidos
- No son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia
- Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2024.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate, adicionalmente diligenciar el formato de autorización de tratamiento de datos personales

ANEXO No. 21
FACTORES DE DESEMPATE
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA
PERTENECEA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Bogotá D.C, _____

Señores:

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Referencia: *Convocatoria Abierta ID ARTJ-167 “Contratar una Empresa de Servicios Temporales, para que realice con autonomía técnica el suministro, administración y pago de nómina de los trabajadores en misión, que apoyen el desarrollo de las actividades que requiera la ART en el marco de la actualización de los PATR, en las subregiones PDET”*

Asunto: certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de

_____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

ANEXO No. 22
FACTORES DE DESEMPATE
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O
REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O
PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL
CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O
PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN
MAYORITARIAMENTE.

Bogotá D.C, _____

Señores:

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Referencia: *Convocatoria Abierta ID ARTJ-167 “Contratar una Empresa de Servicios Temporales, para que realice con autonomía técnica el suministro, administración y pago de nómina de los trabajadores en misión, que apoyen el desarrollo de las actividades que requiera la ART en el marco de la actualización de los PATR, en las subregiones PDET”*

Asunto: certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de

_____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

ANEXO No. 23

FACTORES DE DESEMPATE CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES

Bogotá D.C, _____

Señores:

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Referencia: *Convocatoria Abierta ID ARTJ-167 “Contratar una Empresa de Servicios Temporales, para que realice con autonomía técnica el suministro, administración y pago de nómina de los trabajadores en misión, que apoyen el desarrollo de las actividades que requiera la ART en el marco de la actualización de los PATR, en las subregiones PDET”*

Asunto: certificación pago realizado a mipymes.

Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de

_____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2024.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

ANEXO No. 24
FACTORES DE DESEMPATE - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores:

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el FONDO COLOMBIA EN PAZ de lo siguiente:

La FONDO COLOMBIA EN PAZ actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Finalidad	AUTORIZA	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, 142 negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Derechos del titular Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y

adolescentes.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al FONDO COLOMBIA EN PAZ para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos] Firma: [Incluir firma del titular]

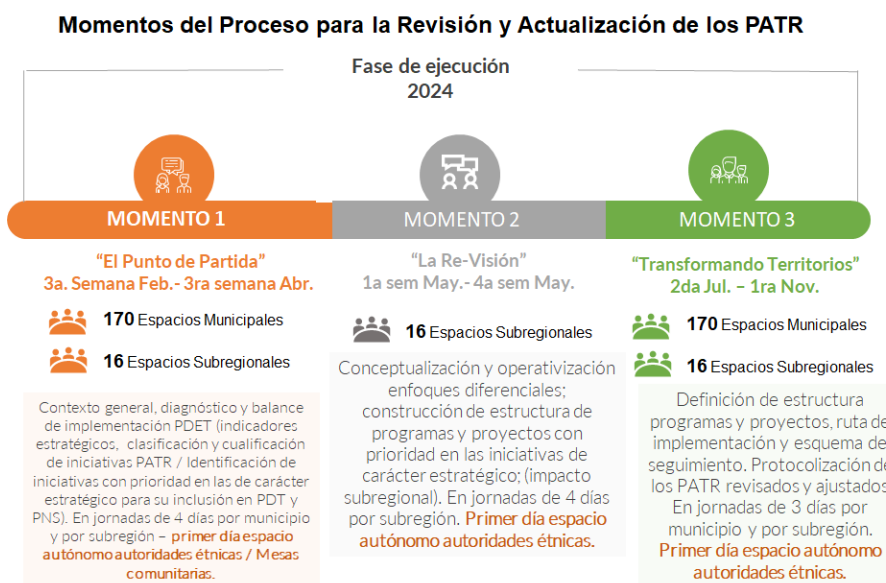
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO 25

ANEXO TÉCNICO

Con fundamento en el mandato legal referido en la justificación del presente documento, y para efectos de dar cobertura al proceso de actualización de los Planes de Acción de Transformación Territorial en la totalidad de las 16 subregiones y 170 municipios que conforman lo PDET, se han formulado un marco metodológico para su gestión, en tres momentos así:



Para el primer momento al que da cobertura el presente proceso de selección, se ha definido la necesidad del siguiente personal a nivel territorial, teniendo en cuenta la intervención simultánea de hasta 45 municipios en el plazo de la ejecución del contrato.

En el nivel municipal:

Perfil	Cantidad	Actividades a realizar
Relatores	253	Las descritas en el archivo adjunto.
Moderadores	187	
Metodólogo	42	
Enlace Operador Logístico	42	
Facilitador Enfoques Diferenciales	5	
Coordinador Calidad Información Municipal	43	
Total de personal	572	

Ahora bien, para efectos de garantizar la disponibilidad de personal en el tiempo de ejecución de hasta cuatro (4) meses e igualmente optimizar los procesos de vinculación en el corto tiempo de alistamiento requerido por la Agencia para iniciar la actualización de los planes PATR, considero llevar a cabo éstos con el apoyo de una empresa de servicios temporales.

Es importante señalar que en los términos del artículo 71 de la Ley 50 de 1990, por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones, reglamentado por el Decreto 1707 de 1991, la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES es aquella que contrata la

prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador.

Asimismo, el artículo 74 expresa: “Los trabajadores vinculados a las empresas de servicios temporales son de dos (2) categorías: Trabajadores de planta y trabajadores en misión. Los trabajadores de planta son los que desarrollan su actividad en las dependencias propias de las empresas de servicios temporales. **Trabajadores en misión son aquellos que la empresa de servicios temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por éstos**” (Resaltado por fuera del texto).

De la misma forma se refiere el Decreto 4369 de 2006 que reglamenta la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 8, indicando lo siguiente: *“Contratos entre la Empresa de Servicios Temporales y la empresa usuaria. Los contratos que celebren la Empresa de Servicios Temporales y la usuaria deben suscribirse siempre por escrito y en ellos se hará constar que la Empresa de Servicios Temporales se sujetará a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores. Igualmente, deberá indicar el nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza, vigencia y monto de la misma, con la cual se garantizan las obligaciones laborales de los trabajadores en misión”.*

Así las cosas, las Empresas de Servicios Temporales - EST se han creado como medio para generar empleo temporal y se han convertido en una de las formas de contrato más utilizadas en la comunidad empresarial. Entre otras razones, por la rotación en el personal que apoya la operatividad de las diferentes actividades transversales en una entidad.

Dado lo anterior y en consideración con las actividades que desarrolla el equipo en misión, se refleja la necesidad directa de contratar una Empresa de Servicios Temporales que cuente con el personal calificado para desarrollar y cumplir con las actividades requeridas en los diferentes perfiles definidos por la ART.

Por otro lado, y desde el punto de vista de riesgos jurídicos y legales, la contratación de una EST permite que se realice una transferencia de riesgos asociados a la vinculación directa de trabajadores y al que deben procurársele la reducción de su contingencia judicial. En este sentido, mediante la contratación del servicio de una empresa temporal, se transfiere la vinculación laboral de los trabajadores, así como las futuras contingencias derivadas de pleitos o reclamaciones administrativas que puedan desarrollarse con ocasión al servicio laboral prestado, asimismo, todos los conflictos y riesgos que llegaran a presentarse se puedan dirimir y mitigar al conceder un proceso jurídico y/o auditable a una empresa especializada en dichos temas.

Es de anotar, que los trabajadores en misión contratados a través de la Empresa de Servicios Temporales para determinada misión, atenderán única y exclusivamente las necesidades derivadas de las actividades planteadas por la ART.

Finalmente, teniendo en cuenta las características y condiciones del servicio a contratar, el personal administrado por la Empresa de Servicios Temporales podrá variar durante la ejecución del contrato

para lo cual, la empresa seleccionada deberá atender los requerimientos de cambios en la estructura organizacional que considere la Agencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Agencia requiere contratar una empresa de servicios temporales para que administre y realice el pago de la nómina del personal contratado para la actualización de los PATR.

Los perfiles requeridos corresponderán a los siguientes:

Rol	RELATOR			
ÁREA RESPONSABLE	Dirección De Información Y Prospectiva - SAM			
Objeto	Actividades	Formación profesional (pregrado-Núcleo Básico del Conocimiento)	Postgrado	No. Meses Experiencia específica
<p>Prestar a la ART sus servicios profesionales para apoyar la planeación e implementación de la metodología para la revisión y actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), así como realizar los procesos de recolección y relatoría de información en territorio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la organización y construcción de los espacios de participación de las comunidades para el desarrollo de la metodología para la revisión y actualización de los (PATR); 2. Apoyar la gestión, levantamiento y depuración de los insumos para evaluar el estado actual de la implementación de los PATR. 3. Realizar el diligenciamiento y consolidación de información requeridos en la aplicación del proceso de revisión y actualización de los PATR tanto en espacios municipales como subregionales, asegurando su calidad y completitud. 4. Realizar el análisis de la información reportada en las herramientas internas dispuestas por la ART, con el fin de identificar los principales resultados asociados a la aplicación de la metodología para la revisión y actualización de los Planes para la Transformación Regional (PATR) 5. Facilitar los espacios de articulación entre los responsables de la documentación de información en territorio, la coordinación regional y las entidades y organismos que intervengan en el proceso en el territorio. 6. Participar en las jornadas de capacitación que programe la ART frente a los procesos de recolección de información. 7. Atender los requerimientos de información para apoyar el proceso de recolección de información en territorio. 8. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual. 	<p>Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de dos (2) años de educación superior. en alguna de las siguientes áreas y núcleos básicos del conocimiento Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, Matemáticas, Ciencias Naturales.</p> <p>Competencias: habilidades para redactar documentos y relacionamiento comunitario, habilidades ofimáticas.</p>	<p>No aplica</p>	<p>9</p>

Rol	MODERADOR			
ÁREA RESPONSABLE	Dirección De Información Y Prospectiva – SAM			
Objeto	Actividades	Formación profesional (pregrado-Núcleo Básico del Conocimiento)	Postgrado	No. Meses Experiencia específica
<p>Prestar servicios profesionales para el desarrollo metodológico, técnico y operativo que se realicen en las mesas de trabajo y en los espacios participativos municipales y subregionales, en el marco del proceso revisión y actualización de los PATR.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar las estrategias metodológicas participativas e incluyentes definidas para la actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-, en articulación con los/las facilitadores/as metodológicos, comunitarios y de enfoque diferenciales. 2. Capacitar y orientar a los facilitadores/as metodológicos, comunitarios y de enfoque diferenciales para el buen desarrollo del trabajo de las mesas municipales y subregionales durante el proceso de actualización y ajuste de los PATR. 3. Orientar a las comunidades para que participen de manera activa en la aplicación de las metodologías definidas para la actualización participativa e incluyente de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR- 4. Moderar el desarrollo de las actividades programadas en los encuentros con comunidades durante los ejercicios participativos e incluyentes de actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR- 5. Recolectar la información producto del desarrollo de las actividades programadas en los encuentros con comunidades durante los ejercicios participativos e incluyentes de actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR- 6. Apoyar la sistematización de la información recolectada durante los encuentros de actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR- 7. Apoyar en la construcción de insumos y documentos analíticos que den cuenta de los resultados, lecciones aprendidas y aportes realizados por las comunidades durante los encuentros de actualización de los PATR. . 8. Apoyar en el desarrollo y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual 	<p>Título Profesional en alguna de las siguientes áreas y núcleos básicos del conocimiento ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES: Administración, Contaduría Pública, Economía. MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES: Física, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo Social y Afines. INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES: Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Otras Ingenierías</p> <p>Competencias: habilidades comunicación verbal y escrita, habilidades de conciliación, experiencia moderar espacios de diálogo, conciliar y/o concertar y/o redactar documentos.</p>	<p>No aplica</p>	<p>12</p>

Rol	METODÓLOGO			
ÁREA RESPONSABLE	Dirección De Programación Y Gestión Para La Implementación			
Objeto	Actividades	Formación profesional (pregrado-Núcleo Básico del Conocimiento)	Postgrado	No. Meses Experiencia específica
<p>Apoyar y monitorear el desarrollo de las actividades definidas en la metodología y su adecuada implementación en el marco del proceso revisión y actualización de los PATR.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la construcción y diseño de estrategias metodológicas que contribuyan a la actualización participativa e incluyente de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-, en articulación con los/las facilitadores en enfoques diferenciales. 2. Diseñar herramientas de investigación cualitativa (entrevistas semiestructuradas, observación participante y grupos de discusión) para la recolección de información en los encuentros de actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-, en articulación con los/las facilitadores en enfoques diferenciales. 3. Apoyar y orientar la aplicación de las metodologías definidas para la actualización participativa e incluyente de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-, en articulación con los/las facilitadores en enfoques diferenciales. 4. Realizar la sistematización de la información recolectada durante los encuentros de actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR- 5. Orientar la construcción de insumos y documentos analíticos que den cuenta de los resultados, lecciones aprendidas y aportes realizados por las comunidades durante los encuentros de actualización de los PATR. . 6. Apoyar en el desarrollo y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual en articulación con los/las facilitadores en enfoques diferenciales y los lineamientos y recomendaciones del nivel central de la ART para el buen desarrollo del proceso de actualización y ajustes del PATR 	<p>Título Profesional en alguna de las siguientes áreas y núcleos básicos del conocimiento ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES: Administración, Contaduría Pública, Economía. MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES: Física, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo Social y Afines. INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES: Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Otras Ingenierías.</p> <p>Competencias: habilidades comunicación verbal y escrita, habilidades de conciliación, experiencia moderar espacios de diálogo, conciliar y/o concertar y/o redactar documentos y/o conocimiento de metodologías de participación.</p>	<p>No aplica</p>	<p>12</p>

Rol	ENLACE OPERADOR LOGÍSTICO			
ÁREA RESPONSABLE	Dirección De Programación Y Gestión Para La Implementación			
Objeto	Actividades	Formación profesional (pregrado-Núcleo Básico del Conocimiento)	Postgrado	No. Meses Experiencia específica
Apoyar en los requerimientos de organización, administración y realización de los encuentros municipales y subregionales de acuerdo a las necesidades de la Agencia Renovación del Territorio, en el marco de la revisión y actualización de los PATR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al Coordinador Regional en todo el alistamiento y el desarrollo efectivo de los eventos junto con el operador logístico. 2. Apoyar al Coordinador Regional a verificar el inventario de materiales y que estos cumplan con la calidad y cantidad requerida para de los eventos junto con el operador logístico. 3. Apoyar y articularse con el operador logístico todo el montaje del evento: lugar, espacio, disposición de mesas, sillas, ubicación de la gente, equipos tecnológicos (sonido, video beam, computador, impresoras). 4. Apoyar el desarrollo del evento en sitio, lo referente a la ubicación de la comunidad, la organización del salón, registro de los asistentes. 5. Apoyar al operador con la entrega de los alimentos, el tipo de alimentos en el evento y verificar que estos cumplan en lo establecido en el contrato. 6. Gestionar la solución a cualquier situación que se pueda presentar y que ponga en riesgo el buen desarrollo del evento. 7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual 	<p>Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de dos (2) años de educación superior. en alguna de las siguientes áreas y núcleos básicos del conocimiento Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, Matemáticas, Ciencias Naturales.</p> <p>Competencias: habilidades de comunicación y/o de ejecución logística, solución de problemas y/o habilidades ofimáticas.</p>	No aplica	9

Rol	FACILITADOR ENFOQUES DIFERENCIALES			
ÁREA RESPONSABLE	Dirección De Programación Y Gestión Para La Implementación			
Objeto	Actividades	Formación profesional (pregrado-Núcleo Básico del Conocimiento)	Postgrado	No. Meses Experiencia específica
<p>Apoyar la convocatoria, diálogo e interlocución permanente entre la Agencia de Renovación del Territorio y los actores comunitarios e institucionales del territorio en el marco de la revisión y actualización de los PATR.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la Coordinación y el equipo territorial de la ART en la convocatoria de los distintos actores comunitarios, institucionales, sociales y empresariales en la región asignada. 2. Brindar asistencia técnica a la Coordinación y el equipo territorial de la ART en la incorporación de los Enfoques Diferenciales con énfasis en género y pertenencia étnica (además de ciclo vital y discapacidad) y análisis interseccional para: <ol style="list-style-type: none"> a. Transferencia de capacidades a los equipos territoriales de la ART. b. Acompañamiento y apoyo al proceso de planeación y ejecución de las actividades y metodologías relacionadas con la actualización y ajustes del PATR con énfasis en los enfoques diferenciales. c. Apoyar el análisis de la información relevante suministrada por los diferentes actores que participan en la actualización de los PART con especial atención a los enfoques diferenciales. 3. Brindar apoyo y orientaciones para fortalecer la participación de las mujeres en sus diversidades y diferencias, delegados/as de los sectores LGBTQ+ y/o líderes/lideresa y autoridades étnico-territoriales durante el proceso de actualización del PATR. 4. Brindar apoyo y acompañamiento al equipo territorial de la ART en la incorporación del Principio de Acción sin Daño durante la actualización y ajustes del PATR. 5. Atender las orientaciones metodológicas del nivel central de la ART en articulación con los equipos territoriales de la ART. 6. Brindar recomendaciones metodológicas permanentes en la incorporación de Enfoques Diferenciales con énfasis en género y pertenencia étnica (además de ciclo vital y discapacidad) y análisis interseccional para garantizar la participación efectiva ART. 7. Apoyar en el desarrollo y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual 	<p>Título Profesional en alguna de las siguientes áreas y núcleos básicos del conocimiento ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES: Administración, Contaduría Pública, Economía. MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES: Física, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo Social y Afines. INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES: Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Otras Ingenierías.</p> <p>Competencias: habilidades comunicación verbal y escrita, habilidades de conciliación, experiencia moderar espacios de diálogo, conciliar y/o concertar y/o redactar documentos y/o conocimiento de relacionamiento con comunidades étnicas y diferencial.</p>	No aplica	12

Rol	COORDINADOR CALIDAD INFORMACIÓN MUNICIPAL			
ÁREA RESPONSABLE	Dirección De Información Y Prospectiva – SGI			
Objeto	Actividades	Formación profesional (pregrado-Núcleo Básico del Conocimiento)	Postgrado	No. Meses Experiencia específica
<p>Prestar servicios profesionales para supervisar, asignar y apoyar a los profesionales operadores, establecer los caminos de comunicación entre el nivel central y las regionales para el conocimiento y garantizar la calidad y las mejores prácticas en el manejo de la herramienta y/o software para la captura de los datos del instrumento, en el marco de la revisión y actualización de los PATR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar programación de reuniones y jornadas de trabajo de ART y el territorio según la asignación desde nivel central y la subregión asignada. 2. Asignar a los profesionales relatores la ubicación a la cual debe asistir así como el instrumento que deberán diligenciar en la jornada diaria de trabajo en el Territorio. 3. Controlar y monitorear la asistencia de los diferentes relatores a cada una de las ubicaciones de reunión y jornada de trabajo asignada desde Nivel Central ART. 4. Monitorear procesos de sincronización de datos alojados en los dispositivos móviles asignados a los diferentes relatores y nivel central, procesos que deben ser registrados a través de reportes controlados por la coordinación. 5. Llevar control del cumplimiento de cada una de las asignaciones dadas a los relatores, 6. Atender y participar de las diferentes reuniones de seguimiento y coordinación entre nivel central y regional ART 7. Controlar y monitorear estados de los dispositivos móviles asignados a su equipo de trabajo para la captura de datos en Territorio. 8. Controlar y monitorear el apto funcionamiento del software SURVEY 123 en los dispositivos móviles asignados a su equipo de trabajo para la captura de datos en Territorio. 9. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual. 	<p>Título Profesional en alguna de las siguientes áreas y núcleos básicos del conocimiento ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES: Administración, Contaduría Pública, Economía. MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES: Física, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Geografía, Historia, Sociología, Trabajo Social y Afines. INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES: Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Otras Ingenierías.</p>	No aplica	12

El presupuesto del proceso se establecerá conforme a la proyección de la nómina por Administración de Personal (Total Salarios más Carga Prestacional), más el porcentaje de la tarifa administrativa (AIU) que se establezca desde el estudio de mercado, el valor antes referido incluirá el IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Dicho valor con una proyección integral de hasta cuatro (4) meses, señalando que la determinación del plazo de vinculación de las personas la tomará la Agencia, conforme los cronogramas de trabajo que determine y comunique a EL CONTRATISTA seleccionado.

Los recursos se ejecutarán por un monto agotable o hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, lo primero que ocurra, atendiendo las necesidades de la Agencia, así como las novedades que se

surtan en desarrollo del plazo establecido y de conformidad con la oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA seleccionado.

Se descontará del valor pactado, los impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por la autoridad judicial.

Para efectos de la determinación del valor, se presenta el siguiente ejercicio que incluye i) La proyección de administración de acuerdo con el personal objeto de vinculación al que se suma el porcentaje del 10% de AIU más la tarifa impositiva del 19% que es aplicable; ii) El valor estimado por concepto de viáticos y gastos de desplazamiento, que comportan de igual manera como bolsa a monto agotable de acuerdo con la demanda que este concepto genere a lo largo de la ejecución de las actividades; para un valor total de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$12.868.543.998) MCTE, siendo este el valor estimado para el proceso.

Proyección de la Administración

Perfiles Recurso Humano	Asignación básica	Costo total contratista por mes	Cantidad de contratistas	Total	AIU	IVA	Total	Tiempo vinculación (meses)	Total por tiempo vinculación
					10.00%	19.00%			
Relator de mesa	\$ 2,300,000	\$ 3,296,590	253	\$ 834,037,270	\$ 83,403,727	\$ 15,846,708	\$ 933,287,705	4.00	\$ 3,733,150,820
Moderador de mesa	\$ 3,000,000	\$ 4,299,900	187	\$ 804,081,300	\$ 80,408,130	\$ 15,277,545	\$ 899,766,975	4.00	\$ 3,599,067,900
Metodólogo	\$ 5,000,000	\$ 7,166,500	42	\$ 300,993,000	\$ 30,099,300	\$ 5,718,867	\$ 336,811,167	4.00	\$ 1,347,244,668
Enlace Operador Logístico	\$ 1,370,000	\$ 1,963,621	42	\$ 82,472,082	\$ 8,247,208	\$ 1,566,970	\$ 92,286,260	4.00	\$ 369,145,040
Facilitador Enfoque Diferencial	\$ 2,840,000	\$ 4,070,572	5	\$ 20,352,860	\$ 2,035,286	\$ 386,704	\$ 22,774,850	4.00	\$ 91,099,400
Coordinador de Calidad	\$ 5,000,000	\$ 7,166,500	43	\$ 308,159,500	\$ 30,815,950	\$ 5,855,031	\$ 344,830,481	4.00	\$ 1,379,321,924
TOTAL									\$ 10,519,029,752

Estimación viáticos			
Viático día	Total días estimado	Total personas	Vr. Estimado
\$ 102,688,560	40	572	\$ 2,349,514,246.00

Total	
RECURSO HUMANO	\$ 10,519,029,752
VIATICOS	\$ 2,349,514,246
	\$ 12,868,543,998

Valor redondeado	\$ 12,868,543,998
-------------------------	--------------------------

ANEXO 26

MATRIZ DE RIESGOS

Objetivo		Contratar una Empresa de Servicios Temporales, para que realice con autonomía técnica el suministro, administración y pago de nómina de los trabajadores en misión, que apoyen el desarrollo de las actividades que requiera la ART en el marco de la actualización de los PATR, en las subregiones PDET.										CONTEXTO: Interno		
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Mitigante, tratamiento o Control a ser implementado	Afecta la Ejecución	
1	General	Externo	Contratación y Ejecución	Riesgos Operacionales	Presentar cambios en la necesidad que sean probables y previsibles. (Se trata de cambios en la situación política, sistema de gobierno Corporativo y cambio en las condiciones que tengan impacto en la ejecución del contrato).	Que la necesidad del contrato desaparezca. Que sea necesario modificar acciones del contrato. Que se requiera ampliar el plazo del contrato	3	2	6	MODERADO	FCP ART	100%	El Supervisor del contrato previo a la implementación del mismo, realizará seguimiento a los cambios de políticas y condiciones que desde la instancia de Gobierno Corporativo sean advertidas.	SI
2	General	Externo	Contratación y Ejecución	Riesgos Operacionales / Legales	Incumplimiento al contrato en tiempos y calidad así como de la capacidad operativa y técnica, recursos y demás especificaciones exigidas en la ejecución por parte del proponente .	Que sea necesario modificar acciones del contrato. Que se requiera ampliar el plazo del contrato o recursos	3	2	6	MODERADO	PROPONENTE	100%	(i) El Proponente deberá garantizar que dispone de la capacidad operativa y técnica y de los recursos propios necesarios para la administración y ejecución del contrato. De igual forma, suministrar trabajadores en misión de acuerdo con las necesidades y condiciones que se convengan en cada caso, y por el tiempo que a juicio de la ART sea necesario para apoyar el cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto social de la misma (ii) En el evento en que los oferentes y/o el proponente opten por amparar los riesgos derivados de su oferta y de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y de su liquidación a través de la suscripción de una póliza de seguro de cumplimiento en virtud del contrato suscrito entre las partes. (iii) Remitir dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, durante todo el plazo de ejecución del contrato y frente a cada periodo mensual, la documentación que acredite el pleno cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 del Decreto 1703 de 2002	SI
3	General	Externo	Contratación y Ejecución	Riesgos Regulatorios	Tener cambios o nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para el proponente, durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad social, etc.).	Cambios en la legislación que pudieran afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las obligaciones económicas que debe asumir el proponente para el cabal cumplimiento del objeto contratado.	3	2	6	MODERADO	FCP ART	100%	El Supervisor del Contrato previo a su implementación deberá realizar seguimiento a la nueva normatividad vigente con el fin de identificar cambios que impacten al proponente las cuales se documentaran en el pliego de la invitación pública.	SI
4	General	Interno	Planificación / Ejecución	Riesgos Operacionales / Legales	Seleccionar inadecuadamente el proponente para la ejecución de las obligaciones de la convocatoria abierta.	Ausencia de control en el proceso de selección.	1	3	3	BAJO	FCP ART	100%	El área de Recursos Humanos, realiza las contrataciones de acuerdo a los procedimientos internos establecidos, y la normativa vigente, así como su aprobación por parte de los entes de Gobierno Corporativo pertinentes y el manual de contratación aprobado.	SI
5	General	Interno	Planificación	Corrupción	Seleccionar el proponente sin garantizar transparencia, equidad y libre competencia	Ausencia de control en el proceso de selección. Colusión o acuerdo entre las partes	1	3	3	BAJO	FCP ART	100%		SI
6	General	Interno	Ejecución	Legal / Financiero	Realizar desembolsos incumpliendo las condiciones, soportes y controles establecidos.	Incumplimiento del contrato por parte del proponente	2	2	4	MODERADO	FCP ART PROPONENTE	10% 90%	(i) La Jefatura de Recursos Humano velará por que la factura presentada cumpla con lo requerido en el contrato, y convocatoria, se tendrá que desembolsar al PROPONENTE por cada trabajador efectivamente contratado, discriminado por sueldos, los siguientes conceptos: Prestaciones sociales, aportes parafiscales y los demás pagos realizados a trabajadores en misión y que no constituyan salarios, adicionalmente los servicios adicionales que estén dispuestos o prestarles a los trabajadores. (ii) El Proponente garantizará que el contrato se ejecute cumpliendo con todas y cada una de las OBLIGACIONES previstas por la entidad Contratante y demás actividades propias de la ejecución contractual.	SI
7	Específico	Interno	Contratación y Ejecución	Riesgo Seguridad de la Información	Presentar fallas en las telecomunicaciones, daños en los sistemas de información, vulnerabilidad de los programas de software, o pérdida o errores en los datos.	Aspectos que pueden afectar las obligaciones económicas asumidas el proponente para el cabal cumplimiento del objeto contratado	3	4	12	ALTO	PROPONENTE	100%	(i) El proponente deberá garantizar el cumplimiento, especificaciones y manejo tecnológico adecuado funcionamiento y ejecución contractual. (ii) Deberá realizar seguimiento y establecer controles y sistemas de aseguramiento. (iii) Suscribir simultáneamente con el contrato un Acuerdo de Confidencialidad acerca de la totalidad de la información que reciba durante la vigencia y ejecución del contrato, y será responsable por la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes La evidencia de control será su aprobación del PCN y demás aspectos tecnológicos requeridos para la ejecución. Evidencia: Certificación PCN	SI

8	Específico Externo e Interno	Contratación y Ejecución	Riesgos Económicos / Fraude	Incurrir en pérdida de recursos relacionados con eventos de infidelidad financiera, fraudes externos o realizados por terceros. (Robo o pérdida de recursos monetarios, físicos y de información)	Aspectos que pueden afectar las obligaciones económicas asumidas el proponente	3	4	12	ALTO	PROPONENTE	100%	(i) El Proponente deberá previo a su postulación realizará un análisis interno de políticas de prevención al fraude, pruebas e inspecciones de las personas que ejecutarán el contrato. (ii) De igual forma, mantener indemne a la ART. El PROPONENTE será responsable por la atención de todo reclamo de orden laboral, civil o penal, demanda, y cualquiera otra acción legal, y/o costos que puedan causarse o surgir de daños o lesiones a personas o propiedades de la FIDUCIARIA o de terceros, ocasionados por él o por los trabajadores en misión, durante la ejecución del contrato. La evidencia del control será la aprobación de la política de prevención al fraude y corrupción de la Fiduciaria para proveedores, así como el pacto de integridad de la invitación pública	SI
9	Específico Externo	Contratación y Ejecución	Riesgos Operacionales	Presentar variación en costos y tarifas de servicios suministrados por terceros.	Aspectos que pueden afectar las obligaciones económicas asumidas el proponente	3	4	12	ALTO	PROPONENTE	100%	El PROPONENTE previo a la suscripción del contrato informar las posibles variaciones que presente el contrato y justificarlo ante el supervisor del contrato e instancia del Gobierno Corporativo para su validación y aprobación o negación. La evidencia del control será lo mencionado en el documento remitido al Supervisor.	SI
10	Específico Interno	Contratación y Ejecución	Riesgos Operacionales / Continuidad del negocio	Incurrir en sobrecostos por contingencias para garantizar la oportunidad y continuidad en la operación	Aspectos que pueden afectar las obligaciones económicas asumidas el proponente	3	5	15	CATASTRÓFICO	PROPONENT	100%	El PROPONENTE deberá cumplir con lo definido contractualmente con los recursos de la propuesta ejecutando en su totalidad el presupuesto asignado. Así mismo, deberá certificar que cuenta con planes de contingencia que no estén previstos en el contrato y ejecutarlos a cabalidad a fin de garantizar el cumplimiento contractual. La evidencia del control será la certificación del PCN.	SI
11	Específico Interno	Contratación y Ejecución	Riesgos Operacionales	Incurrir en siniestro del objeto contractual	El Proveedor ingresó a ley 1116. (Quiebra) El proveedor solicita ajuste presupuestal.	2	4	8	ALTO	PROPONENTE	100%	El proponente deberá garantizar que en su estrategia se cuente con lo necesario para el cumplimiento contractual en términos Financieros, tácticos, operativos y de cumplimiento que garanticen la ejecución de este. Así mismo, contar con garantías que cubran el posible siniestro de la ejecución del contrato: (i) el PROPONENTE opten por amparar los riesgos derivados de su oferta y de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y de su liquidación a través de la suscripción de una póliza de seguro de cumplimiento. (ii) Los amparos de la póliza única de cumplimiento (cumplimiento, calidad del contrato y pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y aportes parafiscales) deben ser independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La póliza de cumplimiento no podrá contener ninguna cláusula que en caso de incumplimiento parcial limite la responsabilidad de la sociedad aseguradora a la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada La evidencia del control será la evaluación que remita el proponente en su documentación (pólizas)	SI
12	Específico Externo	Contratación y Ejecución	Riesgo Reputacional	Afectar el buen nombre de la ART .	Se genera mal uso de la información. El proveedor no cumple con las especificaciones contractuales. Afectación a los terceros contratados por el proponente	1	4	4	MODERADO	FCP ART PROPONENTE	10% 90%	(i) El PROPONENTE deberá garantizar: • Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por la ART, directa o indirectamente, para realizar LA CALIFICACIÓN de acuerdo con la normativa vigente y usarla sólo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente • Mantener indemne a la ART. El PROPONENTE será responsable por la atención de todo reclamo de orden laboral, civil o penal, demanda, y cualquiera otra acción legal, y/o costos que puedan causarse o surgir de daños o lesiones a personas o propiedades de la ART o de terceros, ocasionados por él o por los trabajadores en misión, durante la ejecución del contrato. • Cuando se entable un reclamo, demanda o acción legal contra ART, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del proponente, éste será notificado lo más pronto posible por el supervisor del contrato, para que por su cuenta adopte oportunamente los medios previstos por la ley. (ii) El área de comunicaciones de la fiduciaria realizará un seguimiento a las noticias relacionadas con el negocio para mitigar el impacto reputacional y mantener informado al presidente de la Fiduciaria. La evidencia corresponde a lo documentado en el proceso de gestión de comunicaciones.	SI
13	Específico Interno	Contratación y Ejecución	Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Contratar proveedores con documentación falsa o fraudulenta	Aspectos que pueden afectar las obligaciones económicas asumidas el proponente	2	5	10	ALTO	PROPONENTE	100%	(i) El supervisor del contrato deberá realizar la preselección del proveedor avalando la debida diligencia respecto al proceso, contratación, documentación original, proceso de autenticación y deficiencias en los documentos con el fin de ejecutar los controles pertinentes en la prevención de LA/FT. (ii) El proponente deberá informar inmediatamente a la Fiduciaria por los canales establecidos de posibles alertas y operaciones inusuales que puedan llegar a repercutir en la operación y que pueda llegar a generar riesgo de contagio a la Entidad Contratante. La evidencia del control será la implementación de la matriz de seguimiento y niveles de riesgo.	SI

EVALUACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ESCALA
B: Zona de Riesgo Baja, asumir el riesgo	BAJO	2
M: Zona de Riesgo Moderada, asumir y reducir el riesgo	MODERADO	3
A: Zona de Riesgo Alta, reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo	ALTO	4
E: Zona de Riesgo Extrema, evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo	CATASTRÓFICO	5

ANEXO 27

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO PARA CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES (EST)

Siguiendo los principios de planificación y selección objetiva, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, desarrolla el presente estudio de sector y mercado para “Contratar una Empresa de Servicios Temporales, para que realice con autonomía técnica el suministro, administración y pago de nómina de los trabajadores en misión, que apoyen el desarrollo de las actividades que requiera la ART en el marco de la actualización de los PATR, en las subregiones PDET”. Evaluando variables y factores clave que afectan la contratación; el análisis se enfoca en el sector identificado para entender las condiciones actuales y aspectos importantes del entorno económico de las empresas que proveen estos servicios. Se inicia con una contextualización de la economía colombiana, identificando indicadores macroeconómicos relevantes. Luego, se analiza el mercado, destacando aspectos de oferta y demanda. Finalmente, se establece el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes.

1. ANTECEDENTES

El Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020, estableció la Agencia de Renovación del Territorio (ART). Esta es una agencia estatal especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera. Está adscrita al Sector Administrativo de la Presidencia de la República según el artículo 14 de la Ley 2294 de 2023. Su objetivo es coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas por el Gobierno nacional. Esto se logra a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, buscando su reactivación económica, social y fortalecimiento institucional, para su integración sostenible al desarrollo del país.

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), creados por los artículos 1 y 3 del Decreto Ley 893 de 2017, son un instrumento de planificación y gestión. Su objetivo es implementar de manera prioritaria los planes sectoriales, programas y las medidas que establece el Acuerdo Final. Estos se articulan con los planes territoriales en los municipios priorizados por el Gobierno Nacional, según los criterios del Acuerdo Final. Los PDET se formulan una sola vez, tienen una vigencia de diez años y se desarrollan en 16 subregiones que agrupan 170 municipios.

Una de las finalidades establecidas en la creación de los PDET establece como objetivo la transformación estructural del campo y el ámbito rural, buscando un equilibrio entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas. Se busca asegurar el bienestar, proteger la diversidad étnica y cultural, desarrollar la economía campesina y familiar, y reconocer las formas de producción propias de los grupos étnicos. También se busca desarrollar e integrar las regiones afectadas por el conflicto,

Página | 1

promover las organizaciones de mujeres rurales y convertir el campo colombiano en un escenario de reconciliación.

Adicionalmente, se dispone que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas, los que a su vez se revisarán y actualizarán cada cinco (5) años, en forma participativa, de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, garantizando la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en -el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

En relación, con lo anterior y de acuerdo con las facultades otorgadas a la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación (DPGI) quien es la dependencia encargada de la actualización de los PATR, tiene dentro de sus competencias dar cobertura al proceso de actualización de los Planes de Acción de Transformación Territorial en la totalidad de las 16 subregiones y 170 municipios que conforman los PDET; para lo anterior, se han considerado tres etapas de gestión, la primera de ellas, relacionada con la denominada “Fase de Construcción de la Metodología y Alistamiento Operativo”; la segunda, denominada “Fase de Ejecución” que comprende tres momentos de operación para la actualización en territorio de los PATR; y la última la “Fase de Consolidación” que contempla el cierre del ejercicio de actualización y la publicación de los documentos definitivos.

Para llevar a cabo las etapas de actualización descritas, se ha identificado la necesidad de personal a nivel territorial. Se considera necesario intervenir simultáneamente en hasta 45 municipios durante el periodo de tiempo establecido para la ejecución del contrato.

Tabla No.1 Personal requerido en el nivel municipal

Perfil	Cantidad	Actividades por realizar
Relatores	253	Las actividades para realizar se definen por parte de la ART en la respectiva estructuración del proceso, las cuales se detallan en el anexo técnico.
Moderadores	187	
Metodólogo	42	
Enlace Operador Logístico	42	
Facilitador Enfoques Diferenciales	5	
Coordinador Calidad Información Municipal	43	
Total	572	

Fuente: ART

Así las cosas, las Empresas de Servicios Temporales (EST) se han establecido como un medio para generar empleo temporal y se han convertido en una forma de contrato muy utilizada en el mundo empresarial, en parte debido a la rotación del personal que apoya las operaciones de diversas actividades en una entidad. En relación con las actividades que realiza el equipo en misión, se evidencia la necesidad directa de contratar una EST que disponga de personal calificado para desarrollar y cumplir con las actividades requeridas en los diferentes perfiles definidos por la ART.

2. ENTORNO ECONÓMICO COLOMBIANO

2.1. Salario Mínimo

El salario mínimo, que afecta la productividad y los costos en una organización, también influye en la inflación al impactar los precios de alimentos y servicios. En 2024, el salario mínimo aumentó un 12% respecto al año anterior, y el auxilio de transporte aumentó un 15%. Por lo tanto, un trabajador contratado con un salario mínimo recibe un total de \$1.462.000 mensuales.

Tabla No.2 Histórico salario mínimo en Colombia

Año	Salario Mínimo	Auxilio de transporte
2024	1.300.000	162.000
2023	1.160.000	140.000
2022	1.000.000	117.172
2021	908.526	106.454
2020	877.803	102.854
2019	828.116	97.032
2018	781.242	88.211
2017	737.717	83.140
2016	689.455	77.700

Fuente: Elaboración Propia

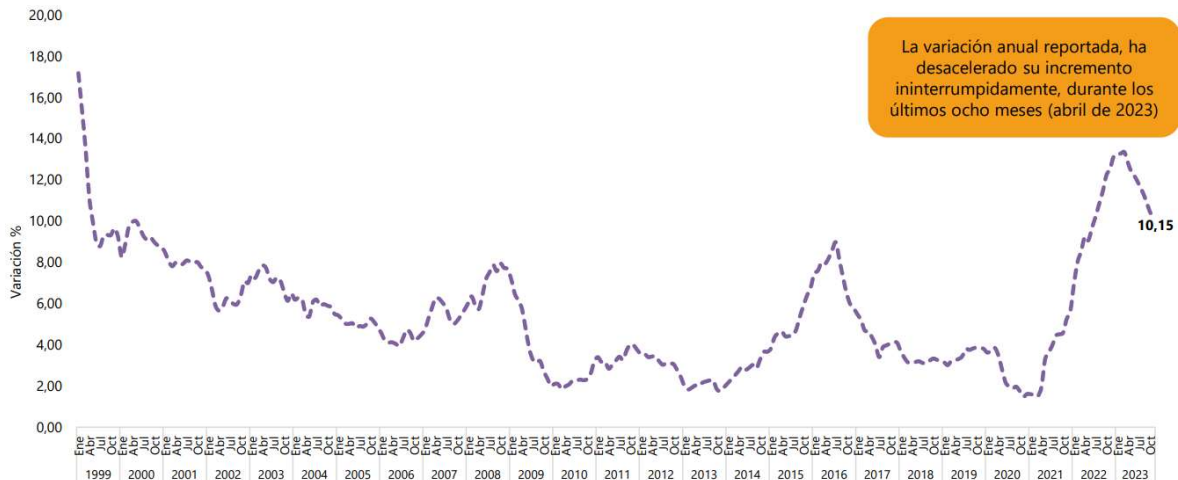
2.2. Índice de precios al consumidor (IPC)

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir la canasta básica y con esto finalmente se determina la inflación.

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 10,15% en comparación con noviembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (16,54%), Restaurantes y hoteles (14,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (12,78%), Educación (11,41%) y por último, Bienes y servicios

diversos (10,86%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,15%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (9,85%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,25%), Recreación y cultura (7,42%), Prendas de vestir y calzado (5,65%) y, por último, Información y comunicación (0,36%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Grafica No.1 Variación anual del IPC total (enero 1999-noviembre 2023)



Fuente: DANE - IPC

2.3. Producto Interno Bruto (PIB)

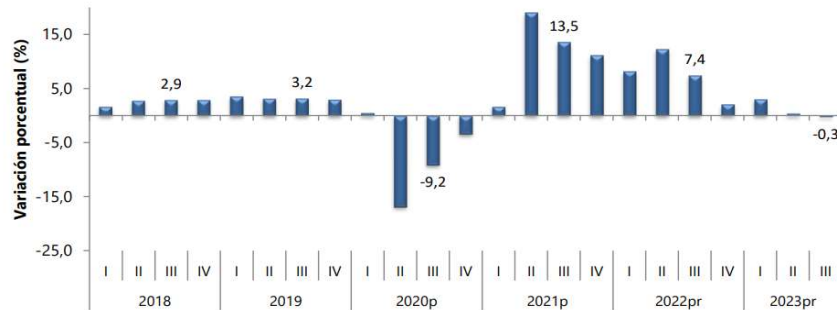
Como tercera variable se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

En el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- ❖ Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Grafica No.2 Tasa de crecimiento anual PIB

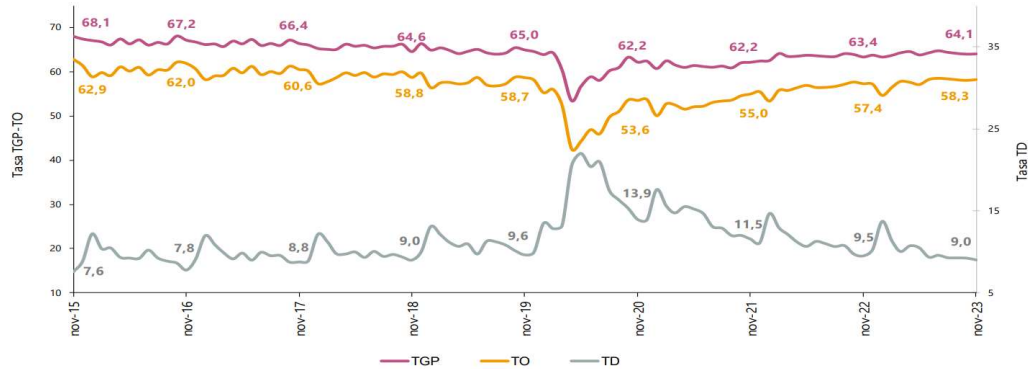


Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^ppreliminar
^{pr}provisional

2.4. Mercado laboral

El DANE realiza la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para obtener información estadística sobre el mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria. La encuesta clasifica a las personas en población ocupada, desocupada o fuera de la fuerza de trabajo. Esto permite estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Grafica No.3 Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional (2015-2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.

Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.

Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.

Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

Tabla No.3 Población ocupada según rama de actividad (2022-2023)

Rama de actividad	Total Nacional		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Noviembre 2022	Noviembre 2023			
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIU Rev. 4 A.C.

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Grafica No.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación.



Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga (6,6%), Medellín (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%).

2.5. Cifras del sector empresa de servicios temporales

El primer semestre de 2023 fue objeto de análisis por parte de la Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales (ACOSET), que proporcionó informes estadísticos sobre el sector de Empresa de Servicios Temporales (EST) en Colombia.

Entre los aspectos evaluados se logra evidenciar conforme a la necesidad del personal a contratar acorde con las condiciones técnicas del proyecto, que las actividades de servicios comunitarios sociales y personales tienen una participación del (3,0%) e inmobiliario del (8,0%), tal y como se observa a continuación:



Fuente: ACOSET

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información: i) la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda y se identifica que la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de los segmentos de productos y ii) la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.) que es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional, y que de acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfecha a través de las siguientes actividades:

Tabla No.4 Clasificación de bienes y servicios – Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
		80111700	Reclutamiento de personal

Tabla No.5 Clasificación actividades económicas – Código CIU

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INCLUYE
7810	Actividades De Agencias De Gestión Y Colocación De Empleo	<ul style="list-style-type: none"> • La actualización de listas de puestos vacantes y la remisión o colocación de solicitantes de empleo, cuando las personas remitidas o colocadas no son empleados de las agencias de gestión y colocación de empleo. • La búsqueda, la selección y la ubicación de personal, incluyendo personal ejecutivo. • Las actividades de agencias y oficinas de selección de actores (casting), por ejemplo, para obras de teatro, para modelaje, etcétera. • Las agencias de gestión y colocación de empleo por internet
7820	Actividades De Empresas De Servicios Temporales	El envío de trabajadores en misión para las actividades de los clientes (usuarios de la empresa de servicios temporales – EST) por períodos limitados, con el fin de reemplazar a empleados de los clientes o completar temporalmente su fuerza de trabajo. Los trabajadores en misión tienen una relación laboral con la EST, la cual posee la calidad de verdadero empleador, sin embargo, las EST no se encargan de la

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	INCLUYE
		supervisión directa de los empleados en los lugares de trabajo de los clientes.
7830	Otras Actividades De Provisión De Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> • La provisión de talento humano de forma permanente para el desarrollo de las actividades de los clientes. • Las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de talento humano y se constituyen en los empleadores oficiales de los empleados en lo que respecta a la nómina, los impuestos y otros aspectos fiscales, pero no se encargan de la dirección ni de la supervisión del trabajo de esos empleados. • Otras actividades relacionadas con el empleo.

3.1 Descripción del servicio

Las Empresas de Servicios Temporales (EST) son sociedades que proveen mano de obra calificada a empresas o terceros, bajo ciertas condiciones específicas establecidas en los artículos 71 y 94 de la Ley 50 de 1990. Estas vinculaciones están sujetas a una duración limitada.

- ❖ Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6o del Código Sustantivo del Trabajo.
- ❖ Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.
- ❖ Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogables hasta por seis (6) meses más.

Ventajas de adelantar la contratación con una EST:

- ❖ Contar con los perfiles requeridos en un menor tiempo.
- ❖ Ahorro en los costos operacionales y de tiempo, que implica la búsqueda del perfil requerido para el servicio o necesidad temporal que les asiste lo que va a generar en sí, reducción de esfuerzos administrativos y financieros por parte de las empresas usuarias.
- ❖ Disminución de tiempos de búsqueda, selección y vinculación del recurso humano.
- ❖ Reducción de costos en procesos de contratación.
- ❖ Las empresas usuarias se van a concentrar en la razón de ser de su propio negocio.
- ❖ Las empresas de servicios temporales contribuyen a una dinamización de los procesos, servicios industriales y comerciales.
- ❖ Permiten a la empresa usuario contar o acceder a trabajadores capacitados confiables para desarrollar las labores transitorias que requieren.

4. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del servicio se definen por parte de la Agencia de Renovación del Territorio en la respectiva estructuración del proceso, las cuales se detallan en el Anexo Técnico, y que de manera general corresponden a tres momentos así:

- ❖ “El punto de partida” (Contexto general, diagnóstico y balance de implementación PDET).
- ❖ “La Re-Visión” (Conceptualización y operativización de enfoques diferenciales).
- ❖ “Transformando Territorios” (Definición de estructura programas y proyectos).

5. MARCO REGULATORIO

Colombia ha implementado la tercerización para descentralizar varios procesos en las empresas. Sin embargo, para evitar abusos, se han establecido condiciones mediante decretos y leyes que garantizan la seguridad social de los trabajadores y prohíben la intermediación laboral que perjudica sus derechos. Recientemente, el Gobierno Nacional el 16 de marzo del 2023, presentó la reforma laboral “Trabajo por el Cambio” para mejorar los derechos de los trabajadores, incluyendo el aumento de recargos dominicales y festivos, la definición de jornadas diurnas y nocturnas, la priorización del contrato a término indefinido y la disminución de la tercerización laboral.

Se identifica la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación tanto la que influye en el mercado del bien o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular:

- ❖ CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, Decreto Ley 3743 de 1950 ordenada por el artículo 46 con sus modificaciones, publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.
- ❖ Ley 50 de 1990: “Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.”
- ❖ Artículo 71 de la Ley 50 de 1990, por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones, reglamentado por el Decreto 1707 de 1991.
- ❖ Artículo 74 de la Ley 50 de 1990: “Los trabajadores vinculados a las empresas de servicios temporales son de dos (2) categorías: Trabajadores de planta y trabajadores en misión. Los trabajadores de planta son los que desarrollan su actividad en las dependencias propias de las empresas de servicios temporales. Trabajadores en misión son aquellos que la empresa de servicios temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por éstos”.
- ❖ Ley 100 de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

- ❖ Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo, establece: “Duración. El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio”.
 - ❖ Ley 828 DE 2003 por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
 - ❖ Artículo 8 del Decreto 4369 de 2006, por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.
 - ❖ Ley 1221 de 2008: Promueve y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones - TIC.
 - ❖ Ley 788 de 2002, la cual modifica el artículo 468-3 del Estatuto Tributario - ET e introduce la figura del AIU con el propósito de fijar una base especial para la aplicación del IVA en los servicios de aseo, vigilancia y temporales de trabajo.
 - ❖ Ley 789 de 2002: “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.”
 - ❖ ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL, artículo 46 de la Ley 1607 de 2012 establece: “Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16%* en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.”
- * En relación con la tarifa del 16% señalada en este inciso, debe tenerse en cuenta que la nueva tarifa general del IVA pasó al 19% con la modificación introducida al artículo 468 del ET por el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, 'por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.101 de 29 de diciembre de 2016.
- ❖ Ley 1607 de 2012 que estableció que para los servicios de los que trata el artículo 462-1 del ET, el IVA y la retención a título de renta se generarían sobre el AIU.

5.1. Agremiaciones, Asociaciones y Entidades de Vigilancia

Entidades de Regulación y Vigilancia:

- ❖ Ministerio del Trabajo
- ❖ Ministerio de Salud y Protección Social

Gremios y Asociaciones:

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicios temporales de nómina a nivel nacional se encuentra la Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales – ACOSET, gremio sin ánimo de lucro, encargado de “fomentar la utilización y desarrollo de las Empresas de Servicios Temporales (EST), como medio de garantía para el empresario, el trabajador en misión, de sostenimiento del desarrollo económico de la nación y sus regiones, la promoción de servicios que benefician a sus trabajadores de planta, en misión y sus familias.”

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 Análisis de la demanda

Con el objetivo de llevar a cabo un análisis comparativo sobre cómo se ha atendido la necesidad de contratación a nivel estatal, se han identificado procesos históricos cuyo propósito es similar al actual proceso de contratación, clasificado bajo el código principal UNSPSC No. 80111600 para Servicios de Personal Temporal. La información se obtuvo del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, una iniciativa desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Grafica No.5 Cantidad de contratos (MAE-Colombia Compra Eficiente)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Conforme lo anterior, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información, la plataforma de contratación pública SECOP.

Tabla No.6 Procesos históricos SECOP

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
P.A. FCP	CV 034 2023	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE PROPORCIONARÁ EL PERSONAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO	\$ 21.577.861.783
P.A. FCP	CV 004 2023	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, PARA QUE REALICE CON AUTONOMÍA TÉCNICA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE NÓMINA DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN, QUE APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, EN PRO DE GARANTIZAR EL OBJETO DEL FONDO Y EL BIENESTAR DEL PERSONAL”	\$ 11.981.427.165

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
P.A. FCP	CV 003 2023	SUMINISTRAR A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES TRABAJADORES EN MISIÓN, EN EL NÚMERO, CON LAS CALIDADES Y LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS, PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO QUE IMPONE EL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN, APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y DESARROLLAR LABORES OCASIONALES, ACCIDENTALES O TRANSITORIAS, REEMPLAZAR PERSONAL EN VACACIONES, EN LICENCIA POR SOLICITUD PROPIA, INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD, LICENCIA DE MATERNIDAD.	\$ 51.396.379.376
P.A. FCP	CONTRATO 383-2022	CONTRATAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO LABORALMENTE CON CARGO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL P.A.-FCP.	\$ 7.670.337.937
FIDUPREVISORA	INVITACIÓN ABIERTA 003 DE 2022	CONTRATAR UNA O DOS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DEL PERSONAL EN MISIÓN QUE DEMANDE LA FIDUCIARIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, O DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS QUE ADMINISTRA, EN CONDICIONES DE CALIDAD, SERIEDAD Y OPORTUNIDAD, EN LOS TÉRMINOS QUE REQUIERA LA FIDUCIARIA	\$ 35.363.199.690
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	TT-SPO-05-2022	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN QUE REQUIERA LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	\$ 23.239.777.747

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	FNA-SG-CPA-002-2021	SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE NÓMINA DE TRABAJADORES EN MISIÓN ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE CRECIMIENTO PARA CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$ 48.750.147.767
P.A. FCP	CONTRATO 166-2021	CONTRATAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO LABORALMENTE CON CARGO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL P.A.- FCP.	\$ 8.168.605.380
P.A. FCP	CONTRATO 335-2020	CONTRATAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO LABORALMENTE CON CARGO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL P.A.- FCP.	\$ 4.018.336.266
P.A. FCP	CONTRATO 043 2019	CONTRATAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EL SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO LABORALMENTE CON CARGO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	\$ 4.076.145.310

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
P.A. FCP	CONTRATO 896 2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MANEJO DE LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE AL PERSONAL CONTRATADO LABORALMENTE CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ	\$ 7.000.000

6.2 Análisis de la oferta

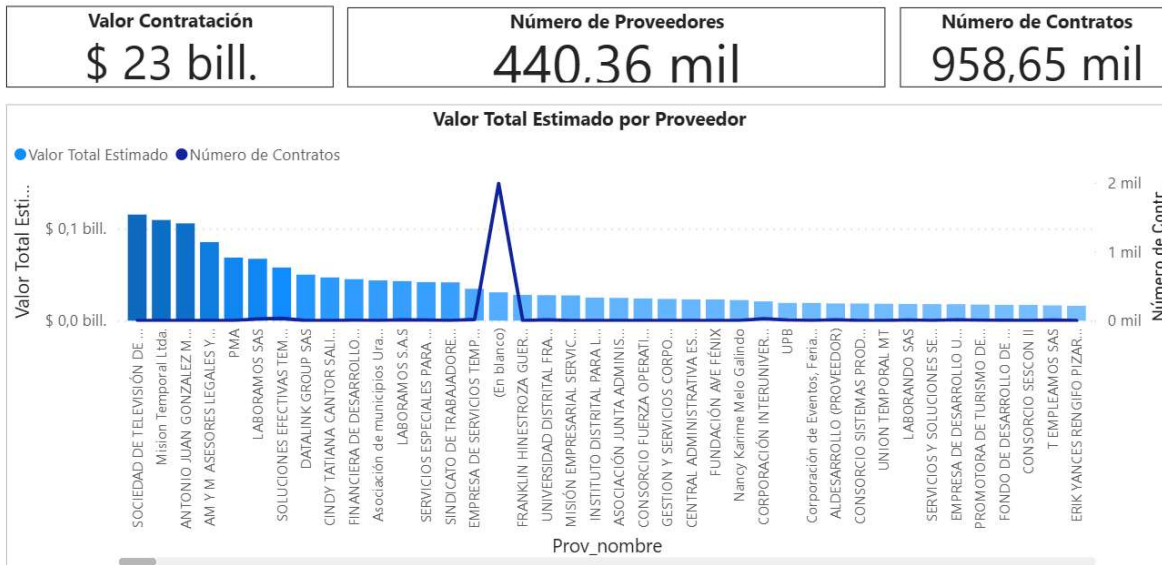
Para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Super Intendencia de Sociedades y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Tabla No.7 Oferta SIIS – PA FCP

RAZÓN SOCIAL	
LEADERSEARCH S.A.S.	SU TEMPORAL SAS
ESTRATEGIA LABORAL SAS	SERVICIOS Y VALOR AGREGADO SVA S.A.
TOLIACTIVOS SERVICIOS TEMPORALES SAS	TEMPORIZAR SERVICIOS TEMPORALES SAS
MY FREIGHT STAFF S.A.S.	CEMEX PREMEZCLADOS DE COLOMBIA S.A.
LABOR EMPRESARIAL SOCIEDAD SAS	RECURSIVOS SERVIAYUDA SAS
SINERGIA LABORAL SAS	COMPENSAMOS S.A.S
TEMPLOY SAS	T&S TEMSERVICE S.A.S
TEMPORAL DEL CARIBE SAS	HUMANOS ASESORIA EN SERVICIOS OCASIONALES SA
SERVITEMPORE SAS	GRUPO EMPRESARIAL ATTA LTDA
ASESORIAS Y SERVICIOS TEMPORALES DE COLOMBIA SA	NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES SAS
HUMAN TALENT EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	VINCULAMOS S.A.S
SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES SUMITEMP S.A.S.	UNO A ASEO INTEGRADO.S.A

RAZÓN SOCIAL	
OUTSOURCING Y TEMPORALES S A SIGLA OTEM S A.	SU SERVICIO TEMPORAL SAS
HAMA TEMPO SAS	LABOR HUMANA S.A.S
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL LITORAL SAS	AHORA SAS SERVICIOS TEMPORALES
RYC TEMPORALES SAS	SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE SAS BIC
TU ALIANZA S.A.S	PROPUESTAS Y SERVICIOS SAS
APOYO LABORAL TS S.A.S.	ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A
CONTACTAMOS SAS	EMPLEAR SA
EXELA SERVICIOS TEMPORALES S.A	PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL SAS
ALIADOS LABORALES SAS	TALENTO INTELIGENTE S.A.S.
ALIANZA TEMPORAL SAS	SAITEMP SA
SU ALIADO LABORAL S.A.S	TLA SAS TEMPORALES DEL LITORAL ATLANTICO SAS
STT GROUP SUCURSAL COLOMBIA SA	ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS SAS
SERVIASES SAS	SU ALIADO TEMPORAL SA
TALENTOS SAS	GENTE DISPONIBLE S.A.
EFI SERVICIOS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, EFI SERVICIOS SAS	GENTE OPORTUNA SAS
ADECCO COLOMBIA S.A.	GENTE UTIL SA
TERCERIZAR SAS	LISTOS SAS
TIEMPOS SAS	STAFF UNO A SAS

Grafica No.6 Oferta por código UNSPSC



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

De acuerdo con la información anterior, se puede evidenciar que el mercado cuenta con una significativa oferta de firmas que puede suplir la necesidad de la contratación.

7. PRESUPUESTO DEL PROCESO

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) ha establecido el presupuesto para el presente proceso hasta por la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.868.543.998)** incluido el IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato. Este presupuesto se ha establecido en atención a la necesidad requerida.

8. ESTIMACIÓN DE COSTOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, toma como principal fuente de información los procesos adelantados por el PA-FCP para este tipo de servicio y específicamente el último de ellos identificado con número de convocatoria No. 34-2023.

En estos se identifica que, se tiene similitud en características técnicas del servicio y no volatilidad de precios en comparación con los sondeos de mercado adelantados. Por consiguiente y en virtud

del principio de economía resulta pertinente establecer la tarifa para el presente proceso enmarcado en la comparación de información para la convocatoria No.34-2023.

De acuerdo con lo indicado se resalta la metodología aplicada en el proceso antes mencionado y conforme a la metodología descrita, se establece el valor del componente AIU:

- ❖ Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores cotizados se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, la desviación estándar, la media podada y la mediana. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.
- ❖ Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan tres métodos diferentes:
 - Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
 - Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
 - Si el coeficiente de variación de la media podada analizado no representa el valor de la muestra seleccionada, se utiliza la mediana para calcular el promedio de los dos datos centrales y/o el menor valor, para determinar el valor estimado.

8.1. Valores Estimados

AIU	Evaluaciones Médicas Ocupacionales (pre- ingreso)	Evaluaciones Médicas Ocupacionales (egreso)
10,00%	\$113.920,00	\$113.920,00

9. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar los criterios habilitantes financieros conforme la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se establece la salud financiera teniendo en cuenta la información oficial publicada para la vigencia 2022 de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, por lo cual, se indican los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,1
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual a 80%
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$3.217.136.000
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1,2

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre activo	(Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad sobre Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 2%

En Colombia, el segmento empresarial está distribuido por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019. Con este último decreto, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio para definir el tamaño real de las empresas, lo que permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía. En consecuencia, se definen rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

ANEXO No. 28: FORMATO Evaluaciones Medicas Ocupacionales de Pre-Ingreso y egreso.

Referencia: Evaluaciones Medicas Ocupacionales de Pre-Ingreso y de Ingreso

El suscrito _____ con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, me permito indicar el valor de los siguientes servicios requeridos, sin que estos generen cobro AIU con cargo a la ART .

NO PONDERABLE

SERVICIO	VALOR (\$)
Evaluaciones Medicas Ocupacionales (pre-ingreso y de egreso)	\$

Nota 1: Los valores ofertados por el proponente, no podrán superar a los valores establecidos en el Estudio de Mercado del proceso. De lo contrario su oferta será rechazada.

Nota 2: Los valores deben presentarse en pesos colombianos y no debe utilizar centavos.

Nota 3: En caso de dejar la casilla en blanco o con un dato diferente a valores, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).